

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
25 de NOVIEMBRE de 2021**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2021eko AZAROAREN 25ekoa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

25 de noviembre
de 2021 / 2021eko
azaroaren 25a

Hora de comienzo

/ Hasiera ordua:
10:00

Antes de comenzar con el orden del día, la alcaldesa informa que el pleno tiene que autorizar a Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, concejala del grupo municipal EH Bildu, a intervenir en la sesión a través de videoconferencia. Excusa su asistencia presencial por “deber inexcusable” para el cuidado por confinamiento de hija menor.

Explicación del punto / Puntuaren azalpena ([enlace / esteka](#))

La propuesta se aprueba por unanimidad.

Votación de la autorización/ Baimena emateko bozketa ([enlace / esteka](#))

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.	BIGARRENA.- 2021eko URRIaren 28ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones a las actas distribuidas en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida ([enlace / esteka](#))

Las actas se aprueban por unanimidad.

Votación / Bozketa ([enlace / esteka](#))

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA BEGOÑA ACEITUNO ZUNZARREN POR EL GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA.	<u>BIGARRENA.- NAVARRA SUMA UDAL TALDEKO BEGOÑA ACEITUNO ZUNZARREN ANDREAREN ZINEGOTZI KARGUKO JABETZA HARTZEA.</u>
---	--

Lectura del punto / [Puntuaren irakurketa \(enlace / esteka\)](#)

En el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021, tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de don Miguel Ángel Cuevas Rueda al cargo de Concejal, por motivos personales.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fuera enviada la credencial de doña Begoña Aceituno Zunzarren, por estar incluida en la lista de candidatos y candidatas presentada por Navarra Suma a las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don Miguel Ángel Cuevas Rueda, y previa renuncia anticipada de doña María Pilar Escacena Gil, don Pedro Berrozpe Villamayor, don José Javier Goldáraz Oteiza, doña Alicia Iturri Ruiz de Samaniego, don Martín Orbara Ibáñez, don David García Sesma y doña María Pilar Zalduendo Peña.

Por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de doña Begoña Aceituno Zunzarren, incluida en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral y estando presente en este acto, a fin de tomar posesión de su cargo es necesario, en primer lugar, dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG).

Así, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por la Sra. Alcaldesa se toma juramento o promesa a doña Begoña Aceituno Zunzarren mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

[Zure kontzientzia eta ohoreagatik zin egiten edo hitzematen duzu zinegotzi izateak ezartzen dizkizun betebeharrak erregearekiko leialtasunez zintzoki beteko dituzula, eta konstituzioa estatuaren arau nagusi bezala zaindu eta zainaraziko duzula?](#)

“¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Doña Begoña Aceituno Zunzarren responde de la siguiente manera: “Sí, juro”

Cumplidos los trámites legales establecidos doña Begoña Aceituno Zunzarren toma posesión de su cargo de concejala de este Ayuntamiento.

Ezarritako lege izapideak beteta, Begoña Aceituno Zunzarren andrea udal honetan bere zinegotzi karguaz jabetu da.

Toma de posesión del cargo de concejal / Zinegotzi karguko jabetza hartzea
[\(enlace / esteka\)](#)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
----------------------	-------------------

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2022.	HIRUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTE, BARAÑAINGO UDALAREN 2022rako ORDENANTZA FISKALEN, ZERGA TASEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida [\(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 6 votos en contra (grupo municipal EH Bildu).

Votación / Bozketa [\(enlace / esteka\)](#)

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda, personal y especial de cuentas de la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021, **SE ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales y de los tipos impositivos que se relacionan en el documento "Modificación en las ordenanzas fiscales y tipos impositivos para 2022" y en el Anexo de tarifas.

Segundo.- Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto.- Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	LAUGARRENA.- UDALAREN LARRIALDI-PLANA ONARTZEA.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021, la aprobación del Plan de emergencia municipal, elaborada por el área de Protección Ciudadana y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno por mayoría simple.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de emergencia Municipal (con la incorporación del informe sobre riesgos en la zona del río y la corrección y actualización de los planos).

Segundo.- Remitir el Plan para su homologación por la Comisión de Protección Civil de Navarra, de acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Comisión de Protección Civil de Navarra y dar traslado del mismo al área de Protección Ciudadana

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR EULZA.	BOSGARRENA.- EULTZA SEKTOREA GARATZEKO PLANGINTZARAKO ETA KUDEAKETARAKO HIRIGINTZA-HITZARMEN BEHIN BETIKO ONARTZEA.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

El grupo municipal EH Bildu propone votar los puntos del acuerdo por separado. Tras debatir dicha propuesta se somete a votación y no prospera al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE), 6 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu) y 2 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai).

Votación de la propuesta de voto de los puntos del acuerdo por separado / [Akordioaren puntuak bereizita bozkatzeko proposamena bozkatzea \(enlace / esteka\)](#)

Seguidamente se procede a debatir el asunto.

Debate / [Eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Se hace constar expresamente que el pleno del ayuntamiento no está conforme con lo recogido en el informe del arquitecto municipal en lo que respecta a la consideración de propietarios y propietarias de los terrenos comprendidos entre el tramo final o fondo de saco del Paseo del Estadio que va desde la intersección con la Avenida del Valle hasta el talud a las personas integrantes de la Cooperativa de viviendas Iruñalde. La secretaria municipal explica que el informe del arquitecto no es vinculante.

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 18 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu y PSN-PSOE), 1 voto en contra (grupo municipal Podemos Ahal Dugu) y 2 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai).

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2021, la aprobación definitiva del convenio urbanístico de planeamiento y de gestión para el desarrollo del Sector Eulza a suscribir entre el

ayuntamiento de Barañáin y las Juntas de Compensación de las Unidades de Ejecución UE1 y UE2 del señorío de Eulza, para ampliar la comunicación viaria de la localidad de Barañáin con el resto de la Comarca de Pamplona a través de un puente que enlace la Avda. de los Deportes con el Polígono de Landaben y la carretera NA-30, sustituyendo la obligación urbanística prevista del reforzamiento de los sistemas generales viarios mediante la conexión, a nivel superior, de la Randa Barañáin con el Paseo del Estadio obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo.

Vista la alegación presentada por la Cooperativa de viviendas Iruñalde, visto el escrito de contestación de las Juntas de Compensación de las unidades de ejecución UE-1 y UE-2 del Sector Eulza a la alegación presentada.

Visto el informe técnico del arquitecto asesor municipal a la alegación presentada de fecha 12 de noviembre de 2021.

Visto igualmente, el informe jurídico de la secretaría municipal de fecha 22 de noviembre de 2021.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno por mayoría simple.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del territorio y urbanismo, RD Leg. 1/2017 de 26 de julio (TRLOTU, **SE ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Cooperativa de viviendas Iruñalde dado que su alegación está referida a la ejecución del convenio no a la aprobación del mismo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el convenio de Planeamiento y gestión para el desarrollo del Señorío de Eulza, promovido por las Juntas de Compensación 1 y 2 del Señorío de Eulza con la modificación introducidas respecto del texto inicial en cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2021.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa, Dña. María Lecumberri Bonilla, a la firma del convenio y a cuantos actos públicos y privados sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Cuarto.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro de convenios de este Ayuntamiento, publicar su texto íntegro en el Boletín oficial de Navarra y ordenar su acceso al Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

Quinto.- Trasladar al área urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEIN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	---

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N. UNA VIOLENCIA, MIL FORMAS.	SEIGARRENA.- A25 ADIERAZPEN INSTITUZIONALA. INDARKERIA BAKARRA, HAMAICA MODU.
--	--

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
([enlace / esteka](#))

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE
NOVIEMBRE**
Una violencia, mil formas.

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas

**AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN
INSTITUZIONALA**
Indarkeria bakarra, hamaika modu.

1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeke betebeharrak legal, politiko eta etikoa dugu.

Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birsortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen

prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki eraikitako praktikak berraztertzea, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonek erabiltzen dute emakumeen aurka.

1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta beste errealtate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.

Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten. Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskak baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu-indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.

Horregatik guztiagatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte-eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrean, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizoni.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.
- Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.
- Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko koordinazio protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.

Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.

Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerrri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.

Tras la lectura de la declaración institucional, D. Alberto López Iborra, concejal del grupo político EH Bildu, abandona la sesión plenaria excusando su ausencia.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1105/2021 a 1172/2021 ambas incluidas. Asimismo se cuenta de las resoluciones 453/2021 y 1E/2021 del Director General de Educación, 251/2021 del Director General de Administración Local y Despoblación y 463/2021, del Director General de Educación.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1107, 1108, 1110, 1111, 1125, 1126, 1127, 1129, 1134, 1135, 1143, 1146, 1152, 1160, 1162, 1163 Y 1168.

OCTAVO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	ZORTZIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2021.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(enlace / esteka\)](#)

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	BEDERATZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
------------------------------------	--

Ruegos y preguntas / [Galderak eta eskaerak \(enlace / esteka\)](#)

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 22 de diciembre de 2021. Se extiende en 6 hojas numeradas del J0065311 a J0065316 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 29 de diciembre de 2021

[EGINBIDEA.-](#) Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2021eko abenduaren 22an egindako bilkuran. Aktak 6 orri ditu, neronek sinatuta eta zigitatutakoak, J0065311tik, J0065316ra zenbakituta.

[Barañáin, 2021eko abenduaren 29a.](#)

Francesca Ferrer Gea
La Secretaria / [Idazkaria](#)